

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución

	. ,				
N	11	m	P	rı	٦.

**Referencia:** RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN QUÍMICA - UN DE LA PAMPA. EX-2021-110070850- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, las Resoluciones Ministeriales N° 3432 del 30 de octubre de 2019 y N° 1838 del 4 de julio de 2022, la Resolución CONEAU N° 287 del 18 de julio de 2023, el EX-2021-110070850-APN-DAC#CONEAU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 525/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 287 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle la renovación del reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1838 del 4 de julio de 2022.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 287 del 18 de julio de 2023 al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-118406693-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-118405998-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 287 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

# ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

#### Actividades Profesionales Reservadas

- 1. Diseñar, desarrollar y elaborar productos y procedimientos que conciernen a la modificación física y química de la materia y al análisis de su composición.
- 2. Dirigir y certificar las actividades de laboratorios y las condiciones de instalación y operación del instrumental de laboratorio y plantas donde se realicen las actividades antes mencionadas.
- 3. Proyectar, dirigir y certificar lo referido a la higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.
- 4. Certificar la calidad y autenticidad de sustancias y materiales.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

	,	
	úmer	•
Τ.	umer	<b>J</b> •

**Referencia:** EX-2021-110070850- -APN-DAC#CONEAU- LICENCIATURA EN QUÍMICA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIME	ER AÑO					
1.1	Matemática I	Cuatrimestral	120	-	Presencial	
1.2	Química General	Cuatrimestral	150	-	Presencial	
1.3	Matemática II	Cuatrimestral	120	1.1 - 6.3	Presencial	
1.4	Química Inorgánica	Cuatrimestral	120	1.2 - 6.3	Presencial	
SECII	NDO AÑO					
2.1	Física I	Cuatrimestral	120	1.3 - 6.4	Presencial	
2.1	Química Analítica I	Cuatrimestral	120	1.3 - 6.4	Presencial	
2.2	Química Ariantica I  Química Orgánica I	Cuatrimestral	105	1.1 - 1.4 - 6.4	Presencial	
2.3	Física II	Cuatrimestral	120	2.1 - 6.4	Presencial	_
2.4	Química Analítica II	Cuatrimestral	120	1.3 - 2.2 - 6.4	Presencial	
2.5	Química Orgánica II	Cuatrimestral	105	1.3 - 2.2 - 6.4	Presencial	
2.0	Quillica Organica ii	Cualiffiestrai	105	1.3 - 2.3 - 0.4	Fresencial	
TERCI	ER AÑO					
3.1	Química Física I	Cuatrimestral	150	2.4 - 2.6 - 6.2	Presencial	
3.2	Química Orgánica III	Cuatrimestral	105	2.6 - 6.2	Presencial	
3.3	Química Biológica	Cuatrimestral	105	2.6 - 6.2	Presencial	
3.4	Quimiometría	Cuatrimestral	60	2.5 - 6.2	Presencial	
3.5	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	120	3.3 - 6.2	Presencial	
3.6	Química Física II	Cuatrimestral	120	3.1 - 6.2	Presencial	
3.7	Química Analítica III	Cuatrimestral	120	3.4 - 6.2	Presencial	
CUAR	TO AÑO					
	Anatomía y Fisiología					
4.1	Humana	Cuatrimestral	75	3.5	Presencial	
4.2	Microbiología General y Aplicada	Cuatrimestral	105	3.5	Presencial	
4.3	Química Ambiental	Cuatrimestral	75	3.7	Presencial	
4.4	Química Tecnológica	Cuatrimestral	120	3.6	Presencial	
4.5	Bromatología	Cuatrimestral	120	4.1	Presencial	
4.6	Química Toxicológica	Cuatrimestral	90	4.1	Presencial	
4.7	Higiene y Seguridad Laboral	Cuatrimestral	60	4.4	Presencial	
QUINT	ΓΟ ΑÑΟ					
5.1	Anatomía y Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	75	4.2	Presencial	1 *
5.2	Mineralogía	Cuatrimestral	75	4.3	Presencial	2 *
5.3	Química Aplicada	Cuatrimestral	120	4.5	Presencial	
5.4	Tecnología de Alimentos	Cuatrimestral	75	4.5	Presencial	3 *
5.5	Toxicología de Alimentos	Cuatrimestral	75	4.6	Presencial	4 *
5.6	Edafología y Fertilizantes	Cuatrimestral	75	4.4	Presencial	5 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5.7	Geoquímica	Cuatrimestral	75	4.3	Presencial	6 *
5.8	Microbiología de Alimentos	Cuatrimestral	75	4.5	Presencial	7 *
5.9	Plaguicidas	Cuatrimestral	75	4.6	Presencial	8 *
5.10	Química Analítica Avanzada	Bimestral	40	4.4 - 5.1	Presencial	
5.11	Biocatálisis -	Bimestral	40	5.10	Presencial	
	Biotransformaciones	Dilliestiai				

6.1	Trabajo Final	 200	Para presentar Proyecto: 3º año aprobado. Para defensa: Haber rendido el final de todas las asignaturas y haber acreditado 40 horas de Práctica Comunitaria.	
6.2	Prueba de idoneidad en idioma inglés	 -	-	
6.3	Entrenamiento en química	 -	-	
6.4	Prueba de idoneidad en computación	 -	-	
6.5	Práctica comunitaria	 -	-	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA CARGA HORARIA TOTAL: 3175 HORAS

### **OBSERVACIONES**

- 1 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 2 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 3 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 4 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 5 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 6 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 7 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)
- 8 \* Opcional (el/la estudiante debe cumplir 150 hs en asignaturas opcionales)



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

**Referencia:** EX-2021-110070850- -APN-DAC#CONEAU-LICENCIATURA EN QUÍMICA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.